



### Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

| Materia                            | Presencial o virtual | Fecha      | Objetivo   |
|------------------------------------|----------------------|------------|--|
| Programa de Cumplimiento Refundido | Virtual              | 25/03/2024 | El objetivo de la reunión es plantear inquietudes respecto del programa de cumplimiento refundido, y en especial, respecto de la modificación solicitada por la SMA al informe de efectos. |

#### Asistentes

| Nombre                           | Organización           | Correo electrónico de Contacto      |
|----------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| Carol Fernandois Ibarra          | Gerente Medio Ambiente |                                     |
| José Domingo Ilharreborde Castro | Abogado externo        |                                     |
| Santiago Samaniego Silva         | Abogado externo        |                                     |
| Pablo Rojas Jara                 |                        | Superintendencia del Medio Ambiente |
| Ivonne Miranda Muñoz             |                        | Superintendencia del Medio Ambiente |
| Paulina Abarca Cortés            |                        | Superintendencia del Medio Ambiente |

#### Materias tratadas en general

- Se explican criterios considerados en el análisis de las acciones propuestas en el programa de cumplimiento.
- Se dieron orientaciones respecto a la forma de abordar las observaciones formuladas por esta Superintendencia en materia de análisis de efectos.
- Se asiste en relación a las acciones idóneas a adoptar atendido el contexto actual de la unidad fiscalizable.

\*Nota: El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.

FIRMA SUJETO PASIVO:

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

